



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 65 - 2018/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de octubre de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, 17 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros, que la designación de las sociedades de auditoría son previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión y uso de los recursos asignados a las mismas; las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la Contratación de las Sociedades de Auditoría; previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y, el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 00307-2018-CG/VCSC el Vicecontralor de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la transferencia financiera de recursos para el año 2018, la suma de S/ 47,514.48 en el rubro de financiamiento 18 (Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones), tipo de recurso Q (Renta de Aduanas) para financiar la Contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la previsión presupuestal para el periodo auditado 2018 y 2019 según el siguiente detalle:

- **Periodo Auditado 2018**
Previsión presupuestal año fiscal 2019 para la transferencia por S/ 43,128.52.
- **Periodo Auditado 2019**
Previsión presupuestal para la transferencia financiera, por S/ 90,643.00 por cada periodo auditado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2018/MDV-ALC de 3 de octubre de 2018 se resolvió autorizar la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Año Fiscal 2018, a Nivel Institucional a través de un crédito suplementario por S/ 181,286.00, en el rubro Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 107-2018/MDV-GA la Gerencia de Administración pone a consideración del Concejo Municipal respecto a lo dispuesto por la Contraloría General de la República la cual solicita la Transferencia Financiera para la contratación de la Sociedad de Auditoria en la entidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

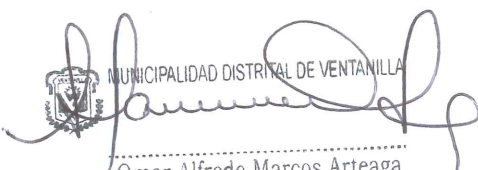
ARTÍCULO 1.- Autorizar la Transferencia Financiera hasta por el monto de S/ 47,514.48 soles a favor de la Contraloría General de la República destinado a la contratación de la sociedad auditora externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2018, en el rubro de financiamiento 18 (Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones), tipo de recurso Q (Renta de Aduanas). La transferencia financiera se realizará en la Cuenta Corriente N° 00000282758 del Banco de la Nación para el Periodo Auditado 2018, tal como lo señala el Oficio N° 00307-2018-CG/VCSC emitido por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la previsión presupuestal según el siguiente detalle de acuerdo al Oficio N° 00307-2018-CG/VCSC emitido por la Contraloría General de la República:

- **Periodo Auditado 2018**
Previsión presupuestal año fiscal 2019 para la transferencia por S/ 43,128.52.
- **Periodo Auditado 2019**
Previsión presupuestal para la transferencia financiera, por S/ 90,643.00 por cada periodo auditado.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Dante Mesa Pinto
GERENTE